

# LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Sábado 14 de Junio de 1969

Nº 132

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Dr. Raúl Delmotte Nombrado Cónsul Ad-Honorem de Nic. en Bruselas . . . . . **pág. 1755**

**MINISTERIO DE DEFENSA**

Empresa "Servicios Aéreos Blandón" Autorizada Operar Escuela de Aviación Civil. . . . . **1755**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Finiquitos a Favor de Srita. Gloria Elena Calderón y Sr. Samuel Somarriba . . . . . **1756**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Modalidades y Tasas Ad-Valorem de Algunos Rubros de la Lista Anexa del Decreto No. 4-MEIC, de 25 de Marzo de 1969 . . . . . **1758**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marca de Fábrica . . . . . **1759**  
 Patente de Invención . . . . . **1759**  
 Venta de Patente . . . . . **1759**

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . **1759**  
 Títulos Supletorios . . . . . **1761**  
 Solicitud de Donación de Solar . . . . . **1761**  
 Ventas de Terrenos Ejidales . . . . . **1761**  
 Inventario Solemne Bienes Relictos de Doctor Salvador Buitrago Aja. . . . . **1762**  
 Índice de "La Gaceta" (Continúa) . . . . . **1762**  
 Indicador de "La Gaceta" . . . . . **1762**

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**Dr. Raúl Delmotte Nombrado Cónsul Ad-Honorem de Nic. en Bruselas**

"No. 15

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Nombrar al Señor Doctor Raúl Delmotte, Cónsul Ad-Honorem de Nicaragua en Bruselas, Bélgica.

2o.—El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del primero de Mayo del presente año.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dos de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Presidente de la República, A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Lorenzo Guerrero.**

**Ministerio de Defensa**

**Empresa "Servicios Aéreos Blandón" Autorizada Operar Escuela de Aviación Civil**

Reg. 2103 — R/F 203210 — C\$ 120.00  
 No. 4-A

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 128, del Código de Aviación.

Considerando:

Que la Empresa "Servicios Aéreos Blandón", ha llenado los requisitos exigidos por el Artículo 128 del Código de Aviación Civil.

Acuerda:

1o.—Autorizar a "Servicios Aéreos Blandón" para establecer y operar una Escuela de Aviación Civil, que tendrá su base en el Aeródromo "Godoy" de León,

2o.—De conformidad con el Artículo 257 del Código de Aviación Civil. La Escuela garantiza todas las responsabilidades con Pólizas de Seguro conforme lo estipula el mismo Código, referente a la indemnización de la tripulación, estudiante a piloto, daños a terceros, etc., en caso de accidente.

3o.—De conformidad con el Artículo 62 del Código de Aviación Civil, la Escuela queda comprometida a dar inmediato cumplimiento a cualquier medida que dicte el Gobierno para garantizar la seguridad en los aeródromos de la República y cualquier otra disposición al respecto.

4o.—El presente acuerdo se extiende en virtud de haberse sujetado expresamente la Escuela "Servicios Aéreos Blandón" a todas las disposiciones de las Leyes de Nicaragua, en especial a las del Código de Aviación Civil, su reglamentación y todas aquellas disposiciones

que emita el Ministerio de Defensa por medio de la Dirección de Aeronáutica Civil.

50.—El término de este Acuerdo expira a partir de dos años de su fecha de emisión.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 5 de Junio de 1969. — f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — f) Francisco Buchting P., General de Brigada G.N., Ministro de Defensa.

## Tribunal de Cuentas

### Finiquitos a Favor de Srita. Gloria Elena Calderón y Sr. Samuel Somarriba

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, Sala de Examen — Managua, Distrito Nacional, trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Las ocho de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Tesorero del Instituto Nacional "Azarías H. Pallais", Corinto, correspondiente al período Administrativo de Mayo a Octubre de mil novecientos sesenta y seis, llevada por Gloria Elena Calderón; mayor de edad, soltera, Maestra de Educación y del domicilio de Corinto, Chinandega.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Carlos A. Largaespada F., por auto de las ocho de la mañana del día diez de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta superioridad ordenó por auto de las nueve de la mañana del día once de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, al folio número dieciséis, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once y media de la mañana del día trece de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las once de la mañana del día primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General del Estado, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General del Estado, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que le acredita como tal, pidió se le tuviera por

personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las diez de la mañana del día cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, que corre al reverso del folio diecisiete del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al reverso del folio diecisiete, presentado a las diez y veinte minutos de la mañana del día nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta de la señorita Gloria Elena Calderón, Tesorera del Instituto Nacional "Azarías Pallais" de Corinto, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciado al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" Y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparos y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General del Estado, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General del Estado corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Tesorero del Instituto Nacional "Azarías H. Pallais" de Corinto, Departamento de Chinandega, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de Mayo al mes de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señorita Gloria Elena Calderón; y a su Fiador solidario, por lo que hace al período relacionado.

—Líbrense copia de esta resolución al interesado, para que le sirva de suficiente FINIQUITO.

Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

**Carlos A. Largaespada F.,**  
Contador de Glosa.

**Julio Zelaya G.,**  
Secretario del Tribunal  
de Cuentas.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, Sala de Examen — Managua, Distrito Nacional, trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Las diez de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Jefe del Centro Destilatorio de Chinandega, correspondiente al período Administrativo de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y siete, llevada por Samuel Somarriba; mayor de edad, casado, Militar retirado y del domicilio de Chinandega.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Alberto Blanco Bravo, por auto de las ocho de la mañana del día dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, pasó las diligencias al conocimiento del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta superioridad ordenó por auto de las once de la mañana del día tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio número ocho, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once y media de la mañana del día cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las once y cuarenta de la mañana del día cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General del Estado, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General del Estado, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que le acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las nueve y media de la mañana del día seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, que corre al reverso del folio nueve del presente expediente, mandando a dársele los traslados de Ley.

IV

Que en escrito que corre al reverso del folio nueve, presentado a las diez y treinta minutos de la mañana del día nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta del señor Samuel Somarriba, Jefe del Centro Destilatorio de Chinandega, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni en la Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparos y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General del Estado, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal Cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General del Estado, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de Marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Jefe del Centro Destilatorio de Chinandega, Departamento de Chinandega, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de Enero al mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuenta-dante señor Samuel Somarriba; y a su Fidor solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

**Alberto Blanco Bravo,**  
Contador de Glosa

**Julio Zelaya G.,**  
Secretario del Tribunal  
de Cuentas.

**Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio**

**“MODALIDADES Y TASAS AD-VALOREM DE ALGUNOS RUBROS  
DE LA LISTA ANEXA DEL DECRETO No. 4-MEIC, DE 25 DE MARZO  
DE 1969**

DECRETO No. 11-MEIC

El Presidente de la República,

I

Considerando:

Que la experiencia obtenida durante los primeros sesenta días de la publicación de las tasas contenidas en la lista anexa del Decreto No. 4-MEIC, de 25 de marzo de 1969, indica que en algunos rubros de dicha lista, es más conveniente usar el sistema ad-valorem.

II

Que además, para facilitar la liquidación y recaudación de los impuestos establecidos en dicho Decreto, es del caso aplicar en lo posible el sistema ad-valorem antes referido.

III

Que existen algunos productos sustitutivos de los que han sido gravados en el Decreto No. 4-MEIC, que podrían desplazar hacia ellos la demanda en forma inconveniente para el consumidor, con disminución de los volúmenes de venta de los empresarios y en detrimento de los intereses Fiscales.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 2o. del Decreto Legislativo No. 494, de uno de Abril de 1960,

Decreta:

Arto. 1o.—Modifícase la Lista Anexa del Decreto No. 4-MEIC de 25 de Marzo de 1969, en los siguientes términos:

013-01-00	Salchichas y embutidos de toda clase, no envasados herméticamente.	10%
112-04-02	Aguardiente de caña.	25%
552-01-01	Perfumes.	70%
552-01-02	Lociones, aguas de colonias y aguas de tocador.	60%
552-01-03	Cosméticos	40%
552-01-04	Polvos preparados para el tocador	20%
552-01-05	Tinturas, tónicos, pomadas, champúes y otros preparados para el cabello	40%
552-01-06	Dentífricos de toda clase, en cualquier forma	10%
552-01-07	Todas las demás preparaciones de tocador, n.e.p.	20%
552-01-08	Sahumerios, fumigatorios y otros preparados para perfumar el ambiente, y desodorante para habitaciones.	40%
699-02-01	Puertas, ventanas, persianas y celosías (excepto cortinas para edificios y persianas o cortinas venecianas), de aluminio, vengan o no provistas de sus herrajes correspondientes, marcos de aluminio para las mismas y molduras (cornisas, capiteles, etc.), de aluminio para edificios.	15%
699-02-02	Columnas, pilares, torres y otras piezas estructurales acabadas, n.e.p., hechas de aluminio.	15%
699-07-01-03	Pernos, tuercas y tornillos.	5%
699-21-06-01	Envases desarmados.	5%
699-21-06-09	Los demás.	5%
699-22-01	Cocinas (fogones), hornos, estufas y calderas para calentar agua, y sus partes.	5%
821-01-03	Otros muebles de madera, n.e.p., armados o desarmados, con o sin partes de otras materias, incluso neveras (hieleras), catres, estantes, biombos, archi-	

vadores, etc. que descansen en el suelo. (Los gabinetes de pared y otros muebles de madera que no descansen en el suelo se clasificarán en la partida 632-09, excepto los archivadores, que se clasifican en la subpartida 899-17-02)

10%

Arto. 2o. Este Decreto comenzará a regir el día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional a los catorce días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. A. SOMOZA, Presidente de la República. *Orlando Barreto Argüello*, Ministro de Economía, Industria y Comercio por la Ley".

## SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

## Marca de Fábrica

Reg. 2086 — R/F 202852 — C\$ 45.00

Bottger Kommanditgesellschaft Pharmazeutische Und Kosmetische Preparate, solicita registro:

" A L G E M A R I N "

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiocho Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial, —José Villanueva, Secretario.

3 1

## Patente de Invención

Reg. 2083 — R/F 203170 — C\$ 90.00

Universal Oil Products Company, mediante Apoderado solicita Patente:

"AGENTE CATALITICO PARA LA CONVERSION DE HIDROCARBUROS Y PROCESOS PARA LA MANUFACTURA Y USO DEL MISMO".

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco Junio, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 1

## Ventas de Patentes

Reg. 2089 — B/U 209859 — C\$ 30.00

Montecatini Edison, S. p. A., ofrece en venta patente:

"PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE ESTERES FOSFORICOS DIETOXI-DITIOFOSFORIL - ACETICOS ALFA - SUBSTITUIDOS"

Managua, quince Mayo de mil novecientos sesentinueve. —Eduardo Rivas Gasteazoro.

2 1

Reg. 2090 — B/U 202858 — C\$ 30.00

Montecatini, Edison S. p. A. ofrece en venta patente:

"ESTERES FOSFORICOS PROCEDIMIENTO PARA OBTENERLOS Y COMPOSICIONES PESICIDAS QUE LOS CONTIENEN.."

Managua, quince Mayo, mil novecientos sesentinueve. —Eduardo Rivas Gasteazoro.

2 1

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Reg. 2065 — B/U 152933 — C\$ 135.00

Once mañana sábado veintiocho mes corriente,

local despacho venderanse pública subasta al martillo: a) Una cosechadora arroz marca "Glayson", Modelo 89, tipo B-57, motor número 4563828; b) Dos tractores marca David Brown, Modelo 990; c) Un arado reversible, marca "Dordson"; d) Una grada John Deere, treinticinco discos; e) Un arado rotativo marca "Agretiller", sesenta pulgadas.

Ejecutante: Banco de América.

Ejecutado: Rodolfo Zelaya Montealegre.

Reclamando: Ochentisis mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio diez mil novecientos sesentinueve. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. 2072 — R/F 203002 — C\$ 90.00

Once mañana veintisiete corriente, subastaráse urbana, Santa Bárbara, No. 43.534, asiento 1, folio 284, Tomo 603, Registro Managua, 300 vs2, contiene casa.

Ejecuta: Banco Vivienda a María Isabel Bucardo y otros.

Base: C\$ 25.910.92. Posturas exclusivamente contado. Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diez Junio sesentinueve. — I. Palma M., Juez. — F. Castillo, Srio.

3 3

Reg. 2064 — B/U 202718 — C\$ 180.00

Once mañana miércoles dieciocho Junio corriente año, local despacho, venderanse pública subasta finca: "El Tololo", noventisis manzanas, lindante: Oriente, Calazán Torres, Pedro Anibal Martínez; Poniente, Sitio El Aguacate, quebrada El Naranjal, río Sasama; Norte, Francisco Plazaola, Pedro Martínez, Justino Sáenz, Campirano enmedio; Sur, Sucesores Francisco Reyes. Finca "Soledad", ambas jurisdicción El Viejo, ciento cincuenta manzanas, lindante: Oriente, camino enmedio, Gabriel Munguía; Poniente, camino enmedio, Guanacastillo; Norte, Guanacastillo, encajonada enmedio; Sur, Pablo Herrado, Santiago Martínez, Manuel Matamoros. Una casa y solar Barrio Esquipulas El Viejo, lindante: Oriente, Virginia Somarriba; Poniente, Aurelio Somarriba; Norte, Mauricio Argüello; Sur, Amalia Núñez de Granera.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: María Soledad Martínez v. de Argüello.

Base Remate: Doscientos cuarentiocho mil quinientos sesentisis córdobas setenta centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo treinta, mil novecientos sesentinueve. —Carlos Alberto López, Secretario.

3 3

Reg. 2069 — R/F 174403 — C\$ 135.00

Once mañana treinta Junio corriente subastaráse rústica Masaya, linda: Oriente, Lino Ramírez,

Carmen Carrión y otros; Poniente, Magdalena Jarquín de Brenes; Norte, Francisco Arburola camino enmedio y Sur, camino de "Las Deligencias" a Granada. Superficie, ochenta manzanas.

Base: Noventa y siete mil novecientos sesentiocuatro córdobas y ochentiocho centavos, intereses y costas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Elena y Angela Delgadillo Cortés y Herederos de Cyra Delgadillo Cortés.

Juzgado Civil del Distrito. — Masaya once de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Mario Barquero Osorno, Secretario.

3 3

Reg. 2068 — R/F 174411 — C\$ 225.00

Doce meridianas treinta Junio corriente subastaráse: a) Rústica Tipitapa, Managua; linda: Oriente, Poniente, Norte y Sur, sucesores Gregorio Delgadillo; b) Rústica Tipitapa, Managua, tercera parte indivisa lindando: Oriente, Amalia Solórzano de Fuentes; Poniente, haciendas Santa Teresa y San Antonio; Norte, Hacienda San Francisco del Peñón; y Sur, hacienda San Jacinto; c) Urbana Masaya, linda: Oriente, finca que se describirá a continuación; Poniente, José Antonio Solano; Norte, calle enmedio, Parque Julio César; Sur, José Antonio Solano; d) Urbana Masaya, lindante: Oriente, Magdalena de Delgadillo; Poniente, finca del acápite; c) Norte, calle enmedio, Parque Julio César; Sur, José Antonio Solano y otro.

Base: doscientos ochenta y tres mil setecientos ochentitrés córdobas y cuarentisiete centavos, intereses y costas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Elena y Angela Delgadillo Cortez y herederos de Cira Delgadillo Cortez.

Juzgado Criminal del Distrito y Civil por Ministerio de la Ley. Masaya, once de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Helmore Miranda S., Secretario.

3 3

Reg. 2070 — R/F 17440 — C\$ 90.00

Once mañana veintisiete Junio corriente, subastaráse urbana Masaya, lindante: Oriente, Manuel Durán; Poniente, Hercilia Caldera; Norte, Juan Pérez; Sur, Ignacia Espinoza.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua a René Abaunza y Emilia Cardoza Abaunza.

Base: veinticuatro mil ciento cincuenta y seis córdobas y cuarenta y tres centavos; intereses y costas.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, once de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — M. Barquero, Secretario.

3 3

Reg. 2100 — R/F 203 477 — C\$ 405.00

Tres de la tarde veinte de Junio corriente remataráse, local casa número doscientos once, primera Calle Noroeste esta ciudad, Imprenta o Editora Central, compuesta siguientes bienes: Una prensa cilíndrica tipo H-222, marca "Heidelberg" serie B N° 88736; una Linotipo modelo 5, serie 50595-R; una máquina "Convexograf", sin número de serie ni modelo; una Tituladora "Ludlow", N° 1518; un armario "Ludlow" para estilar matrices; once fuentes de matrices "Ludlow"; una moldeadora de cuchillas N° 50-BC-B2629; una calibradora de clipse N° 2, modelo 201, serie 3494; una prensa "Heidelberg, modelo 11622-E; un taladro "Lassco"; una fresadora "Nolan" tipo

RP3, serie N° 8861L; una fundidora "Nolan" tipo 520, serie N° 8868L; una sierra "Triumph" modelo B790; un Cornerounder, modelo 50, serie N° 2885; una máquina para moldear matrices "Stereotype" "Equipment", serie N° A342; una engrapadora sin marca; una lámina de acero para armar moldes; una prensa de mano para encuadernación; una cosedora "Agrafix", sin número de serie; una Guillotina "Krause", tipo A76N, serie P1946; un saca prueba "Farley"; una prensa "Heidelberg" N° J4102-E; una porta ramas; un taller de fotografía compuesto de lo siguiente: una cámara The Levy, N 352, con respaldo y dos ampliadoras; grabadoras, viceladora, tres retículas, retocadoras; una docena de cuñas "High Speed"; once chivaletas de medera; diez cuñas de extensión "High Speed"; 45 piezas de formitura 4 componedoras de metal; 3 numeradoras "Tudido"; 4 numeradoras "National" y siete cajas de tipos; equipo de trabajo; 15 piezas entre mesas, armarios, lavadoras y escritorios, otra prensa "Heidelberg" número 54-419-E.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Manolo Vega Gallegos.

Bienes encuéntranse local ocupa Editora Central.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, doce de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Distrito para lo Civil. — Ante mí: Srio.

3 1

Reg. 2078 — A/F 192119 — C\$ 135.00

Once mañana martes veinticuatro mes corriente, local despacho venderáse pública subasta al martillo: Un Tractor John Deere, modelo 3020, enganche tres puntos, serie N° T-113RO-108091R — Motor N° 13E108424; Un Grada John Deere, Modelo KBA 1020; Una Cultivadora John Deere modelo AT-40; Una Fertilizadora John Deere, modelo 442A, cuarto surcos. Arado John Deere F-225.

Ejecutante: Nicaragua Machinery Company.

Ejecutado: Humberto González.

Reclamando: Ciento diez mil setentidós córdobas cuarentiún centavos.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio doce, mil novecientos sesentinueve. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 1

Reg. 2077 — R/F 139047 — C\$ 15.00

Tres tarde treinta corriente, remataráse martillo carro Ford Modelo 1961, color verde, Chassis y Modelo LKL25150052.

Ejecuta: Angel Parrales.

Ejecutado: Juan Aguilar.

Dado Juzgado Local Civil. — Diriamba, treinta Junio, mil novecientos sesentinueve. — Pedro Pérez, Juez.

1

Reg. 2105 — R/F 203675 — C\$ 90.00

Diez de la mañana, dos de Julio corriente año, local este Juzgado, venderáse al martillo juego de muebles de madera, compuesto de cuatro sillas; y un ropero de madera en regular estado.

Ejecuta: Ramón Alcántara Solórzano a Francisco Vado Umaña.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado Primero Local Civil de Managua, a los doce días del mes Junio, mil nove-

cientos sesentinueve. —Dr. Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil Managua.

3 1

Reg. 2106 — B/U 150427 — ₡ 90.00

Once mañana diez Julio entrante subastaráse este Despacho, rústica Comarca Tipilma, jurisdicción Camoapa, cincuenta manzanas superficie más o menos; linderos: Oriente, Germán Rodríguez; Poniente, Hermenegilda Pérez; Norte, Segundo Duarte; Sur, Alberto González.

Ejecuta: Ambrosio Toledo Jarquín a Ernesto Espinoza Aragón.

Base posturas: Nueve mil Córdoba.

Boaco, seis de Junio de mil novecientos sesentinueve. —Mariano Sánchez N. —Martha Herrera, Sria.

Es conforme. —Julio Guzmán García, Srio.

3 1

## Títulos Supletorios

Reg. 1897 — B/U 161624 — C\$ 90.00

Petrona Martínez Ruiz solicita supletorio San Nicolás; a) una manzana: Oriente, Arcadio Martínez; Poniente, Diómedes Mendoza; Norte, solicitante; Sur, camino Orlando Briones; b) nueve y cuatro manzanas; Oriente, Eliseo Avilés; Poniente, Arcadio Martínez; Norte, Pedro Rivera Sur, Juan Avilés.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintitrés Mayo mil novecientos sesentinueve. — José Benito Madrid, Secretario.

3 2

Reg. 2110 — B/U 178075 — ₡ 45.00

Agustín Báez, solicita Supletorio cuatro manzanas, San Lucas; Norte, Juan y Sabas Mercado; Sur, Oriente, Hugo Pineda; Occidente, Camilo Mercado.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, once Junio mil novecientos sesentinueve. —Oscar Blanco. —Efraín Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. 2108 — B/U 203620 — ₡ 45.00

Agueda Corea Torres, solicita Supletorio, rústico Nagarote, lindante: Oriente y Norte, Ana Leiva de Martínez; Poniente, Julio Mendoza; Sur, Rogelio Martínez.

Interesados opónganse.

Juzgado Local, Nagarote, 5 Junio, mil novecientos sesentinueve. —Felipe Gallo, Srio.

3 1

Reg. 2107 — B/U 203619 — ₡ 45.00

Margarita Zelaya, solicita Supletorio, urbano Nagarote, lindante: Oriente, calle Antonio López; Poniente, Esmeralda López; Norte, Regalado Baca; Sur, Calle Rafael López.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, once Junio mil novecientos sesentinueve. —Felipe Gallo, Srio.

3 1

Reg. 2087 — B/U 142254 — ₡ 45.00

Pastor Cortés Zúñiga, solicita Título Supletorio, urbana, La Puebla; Oriente, María Jesús Meléndez; Poniente y Norte, Ricardo Jiménez; Sur, Salvadora Peña.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Rivas, veintinueve Mayo,

mil novecientos sesentinueve. —Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. 2088 — B/U 142276 — ₡ 45.00

Casta Vega de Carcache, solicita Título Supletorio, semi-urbana, Belén; Oriente, Calle; Poniente, Ana Vega; Norte, Narciso Villagra; Sur, Sucesión Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, cinco Junio, mil novecientos sesentinueve. —Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. 2113 — B/U 142351 — ₡ 45.00

Alfonso Rojas solicita Título Supletorio, rústica veinte manzanas, esta jurisdicción, limitada: Norte, Ana Holmann; Sur, Oriente, Poniente, Alfonso Rojas Meléndez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciséis Mayo, mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole, Srio.

3 1

## Solicitud de Donación de Solar

Reg. 1987 — B/U 177871 — ₡ 45.00

Rosa Mejía de Prado, solicita Donación solar esta ciudad, linderos: Oriente, Clemente Tercero; Occidente, Sinforsoso Pérez; Norte, Javier Mejía; Sur, Lucila de Selva.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, 31 Mayo 1969. — Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 2

## Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. 2118 — R/F 205190 — ₡ 135.00

Miriam González de Briceño, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de terreno ejidal con una superficie de nueve mil ochocientos setenta metros cuadrados y veintiocho centímetros cuadrados, y linda: Norte, camino de Esquipulas; Sur, carretera que de esta ciudad conduce a Masaya; Oriente, resto de la finca de donde desmembró el lote objeto de solicitud; y Occidente, lotes de terreno de Isabel Cárdenas, Rafael Bravo y Agustín Pérez.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en Palacio Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, once Junio mil novecientos sesenta y nueve. —Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. —Gustavo Manzanarez R., Secretario.

3 1

Reg. 2104 — R/F 205168 — ₡ 135.00

Elena López de Mendieta, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal situado Comarca Santo Domingo de esta jurisdicción, de una manzana de extensión y linda: Oriente, predio de Julio Urbina; Occidente, camino de Ticuatepe de por medio, predio de Gregorio Ordóñez; Sur, callejón de por medio, predio de José Porras Aguirre; y Norte, terrenos de Cipriano Escobar Estrada.

Opóngase quien tenga derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, once de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. —Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. —Gustavo Manzanarez R., Secretario.

3 1

**Inventario Solemne Bienes Relictos del  
Dr. Salvador Buitrago Aja**

ILEANA CARIDAD EGGER G.

Secretaría de Actuaciones en las diligencias de Inventario Solemne de los bienes relictos del doctor **Salvador Buitrago Aja**, que está confeccionando el Notario doctor **Armando López Solórzano**, a solicitud de la heredera legítima señora **Liliana Buitrago de Neret**, a las personas nominadas en la Providencia a continuación transcrita, por vía de notificación, hace saber la Resolución que íntegramente dice:

**"Juzgado Inventariante.** — Managua, Distrito Nacional, dos de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. Las Once de la mañana. En virtud de la solicitud anterior, PROCEDASE A LA FACCIÓN DEL INVENTARIO SOLEMNE DEL CAUDAL HEREDITARIO DEL SEÑOR DOCTOR SALVADOR BUITRAGO AJA..... De conformidad con el Arto. 1265 C. CITASE a los herederos, legatarios, y demás interesados para que, dentro del término de treinta días comparezca a la formación del Inventario si quisieren. CITASE para tal efecto a los señores: **Lillian Morales de Buitrago**, viuda, de oficios domésticos; Licenciado **Salvador Buitrago Morales**, casado, Administrador de Empresas; **Lucía Buitrago de Castillo**, casada, de oficios domésticos; y **Sergio Buitrago Morales**, estudiante de Derecho, soltero; todos mayores de edad y de este domicilio; al Representante del Fisco o Hacienda Pública y al señor Representante del Ministerio Público, debiendo dirigirse la Citación por medio de publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". ..... Previénese al Albacea señor Licenciado **Salvador Buitrago Mo-**

**rales** se abstenga de pagar deudas hereditarias hasta tanto no se haya cumplido el presente Inventario y no se haya cumplido con la disposición del Arto. 1289 C. .... Diríjase Mandato con las inserciones correspondientes al señor Registrador Público de la Propiedad de este Departamento a fin de que no inscriba ningún traspaso o enajenación en los bienes sucesorales hasta que no se dé cumplimiento a lo anteriormente ordenado; y se previene a los acreedores de la Sucesión que no podrán exigir el pago de sus créditos sino hasta que se concluya el presente Inventario. Previénese a los interesados para que, en el acto de la comparecencia nombren un Perito al efecto de valorar los bienes objeto del Inventario, bajo apercibimiento de nombrar uno de oficio, caso que no lo hagan. Nómbrase Secretaria de Actuaciones en las presentes diligencias a la señorita **Ileana Caridad Egger González**, mayor de edad, soltera, Economista y de este domicilio, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos. Diríjase oficio con inserción de la presente Resolución a los Jueces de Distrito para los efectos legales consiguientes. ENTRELÍNEAS: CAUDAL HEREDITARIO. — de la propiedad. — Valen. — (f) **Arm. López Solórzano**. — Sello Notarial. — Firma ilegible del doctor **Gustavo Adolfo Vargas López**. — Sello Notarial.

Es conforme con sus originales, lo cual notifico a Uds. los citados en la Resolución anterior, para los efectos legales consiguientes. — Managua, D. N., doce de Junio de mil novecientos sesenta y nueve.

**I. Caridad Egger G.  
Sria.**

**INDICE DE "LA GACETA"**

(Continúa)

— S —	GACETA N°	FECHA
DON ARISTIDES SAENZ		
Gobierno compra terrenos a Dn. Aristídez Sáenz en Corinto	N° 283	Dic. 10,64
SAGRADA FAMILIA		
Se otorga Personería Jurídica a la Asociación "Sagrada Familia"	N° 41	Febr. 18,64
Personería Jurídica a "Sagrada Familia"	N° 85	Abr. 18,64
SAGRADOS CORAZONES		
Personería Jurídica a la Congregación de las Reverendas Madres Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María	N° 35	Febr. 11,64

(Continuará)

**INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES**